



**GIRÓN
CRECE**

CARLOS ROMÁN ALCALDE 2020 - 2023

RESOLUCION	Código: GD - F.03	4500-087	Versión: 1	SECRETARIA DE EDUCACION
------------	-------------------	----------	------------	-------------------------

RESOLUCIÓN NÚMERO 002375

06 NOV. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORGANIZA Y SE CONVOCA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GIRON

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE GIRÓN (SANTANDER)

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1010 de 2006, Decreto 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 000027 de febrero 13 de 2019, Resolución Municipal N°. 0034 del 10 de enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 1010 de enero 26 de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el Ministerio de trabajo por Resolución Número 652 de abril 30 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas; y establece la responsabilidad que le asiste a los empleados públicos y privados y a las Administradores de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.

Que la Resolución No.1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificó parcialmente el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, que consagra, que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que mediante Resolución Municipal 933 de julio 27 de 2012, modificada por la Resolución Municipal 976 de agosto 13 de 2012, y modificada por la Resolución Municipal 1097 de septiembre 20 de 2012 se reglamenta el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaria de Educación Municipal.

Que el Comité de convivencia laboral de la Secretaria de Educación Municipal de Girón, se encuentra conformado por tres (3) representantes del empleador y tres (3) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 0928 de abril 29 de 2016.

Que, mediante la Resolución 003965 del 6 de noviembre de 2018 se conformó el Comité de Convivencia Laboral según la normatividad vigente y la parte considerativa. El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será por dos (2) años, a partir de la conformación del mismo, motivo por el cual se hace necesario realizar la convocatoria a elecciones de los representantes de los docentes adscritos a la Secretaria de Educación Municipal de Girón, ante el Comité de Convivencia Laboral y sus respectivos suplentes.

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

Que el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" donde se decretó la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus el COVID-19 y, mediante circular No 20 del 16 de marzo de 2020, se toman las medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus - COVID 19, donde las actividades académicas se vienen realizando en casa, hasta el momento en que se adopten por las respectivas entidades territoriales los protocolos de bioseguridad, y sea aprobado el proceso de alternancia, por parte del Ministerio de Educación Nacional

Que, con motivo de lo anterior antes descrito, se hace necesario realizar el proceso electoral desde la fase de inscripciones, votaciones y escrutinios de manera virtual, en donde la Secretaria de las Tic del municipio de Girón será la encargada de dar garantía en la seguridad informática, así como de la transparencia del proceso electoral, ahora bien, también se dispondrá de un (1) puesto electoral presencial en las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal, para quienes de forma voluntaria deseen hacer su ejercicio electoral, vale la pena indicar que solo una vez se podrá votar bien sea por el medio virtual o presencial, de encontrarse doble votación del mismo elector se procederá a anular los votos.

La Secretaria de Educación Municipal, en mérito de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR, al personal docente y directivo docente adscrito a la planta docente de la Secretaria de Educación Municipal de Girón, para que participe activamente en la elección de los representantes ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2020- 2022, con una vigencia de dos (2) años a partir de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación del acto administrativo de elección y/o designación de los miembros.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES. Apertura de las inscripciones para los aspirantes y/o candidatos docentes y directivos docentes ante el Comité de Convivencia Laboral, del día 17 de noviembre desde las 7:30 am hasta el 20 de noviembre de 2020 hasta las 6:00 pm, en el Link que se informara a través de la página web de la Secretaria de Educación Municipal de Girón, www.semgiron.org.

ARTICULO TERCERO: SOLICITUD DE INSCRIPCION. La inscripción se realizará por medio electrónico a través del Link que emita la Secretaria de las Tic el cual será socializado a través de la página web de la Secretaria de Educación Municipal y a los Establecimientos Educativos mediante correo electrónico; el link estará habilitado en las fechas y horas establecidas en el artículo anterior.

Para la inscripción virtual se solicitará los siguientes datos, los cuales tendrán que ser registrados en el Link de inscripción:

- Nombres y apellidos completos
- Numero de documento de identidad
- Establecimiento educativo en el que prestan el servicio y cargo que ejerce actualmente.
- Una fotografía digital tipo carné para el tarjetón
- Manifestación expresa, que se entiende rendida bajo la gravedad del juramento, que reúnen los requisitos de que trata las Resoluciones No 652 de 2012 y No.1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, expresando que no se le ha formulado una queja de

Alcaldía de Girón

Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m

acoso laboral, o que han sido víctimas de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

- Firma del aspirante.

ARTICULO CUARTO: LISTA DE ASPIRANTES INSCRITOS. La Secretaria de Educación Municipal de Girón, publicará en cartelera la lista de los candidatos inscritos durante los días 23 y 24 de noviembre de 2020.

ARTICULO QUINTO: ELECCIONES: Las elecciones se llevarán a cabo el día 1 de diciembre de 2020, por medio electrónico dispuesto por la Secretaria de las Tics y de forma presencial en las instalaciones de la Secretaria de Educación Municipal de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución en un horario de 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

ARTICULO SEXTO: JURADOS. La Secretaria de Educación Municipal designara los jurados de votación para la respectiva elección en la modalidad presencial, y publicara la lista para conocimiento y notificación de los designados en la cartelera de la Secretaria de Educación el día 25 de noviembre de 2020.

PARAGRAFO: Los miembros del Comité Municipal del Sindicato de los Trabajadores del Sector Educativo de Santander, podrán ser veedores del proceso transparente y de la seguridad informática ante la Secretaria de las Tic de la Alcaldía Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: ESCRUTINIOS: Los escrutinios se efectuarán una vez vencida la hora para el cierre del proceso electoral y consistirá en verificar el número de votos obtenidos por cada candidato inscrito; los funcionarios designados por la Secretaria de Educación Municipal como jurados y para apoyar el proceso de acuerdo al escrutinio de mesa verificarán y definirán los Miembros del Comité de Convivencia Laboral.


ARTICULO OCTAVO: COORDINADOR DEL PROCESO. La Secretaria de Educación Municipal designa como coordinadores del proceso a las funcionarias **PAOLA ALEXANDRA ARENAS** y **ADRIANA CASAS ZAFRA** del área SAC y talento humano respectivamente.

ARTICULO NOVENO: En lo no previsto en la presente resolución se remitirá al Decreto Ley 2241 de 1986 "Por el cual se adopta el código electoral".

ARTICULO DECIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Girón, a los



LUISA FERNANDA MONTERO LIZCANO
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Nohora Isabel Amórtegui R. - Profesional Especializada Talento Humano
Revisó: Luz Marina Balaguera Meléndez - Profesional Especializada (E) Jurídica- Escalafón Docente

Alcaldía de Girón
Nit: 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m